ACTA N° __03__ AMPLIACION SUSPENSION N° _01__									
ORDEN	DE CONSULTORIA	No.	399	DE	2024	Fecha	DD	MM	AAAA
							1	8	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor y/o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de ampliar la suspensión del contrato u orden.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato u orden en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato u orden, estén plenamente justificadas ante la empresa y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Contratista enviara a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina.

4) La presenta Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de la obra, si aplica.

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS EL PELLIZCO, LA INDEPENDENCIA, MIRALINDO, LA UNIÓN Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OROCUE, CASANARE
DERIVADO DEL	00AD-2101-1900-2024-00585-0125
CONTRATISTA:	*MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS*
NIT:	7164159-1
REPRESENTANTE LEGAL:	*N/A.*
C.C.	7.164.159,00
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	*31 de Diceimbre de 2024*
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	03 de febrero de 2025
VALOR:	*$ 216.583.749,00*
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A.
PLAZO:	*CINCO (05) MESES*
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	12 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 de julio de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	02 de julio de 2025
PERIODO SUSPENSIÓN N° 1	*un (1) mes*
FECHA DE REINICIACION N° 1	02 de Agosto de 2025
FECHA PRESENTE ACTA DE AMPLIACION SUSPENSIÓN N°	*1/08/2025*
PERIODO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN N°	*un (1) mes*
FECHA PREVISTA DE REINICIACION INICIAL	02 de Agosto de 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIACION ACTUAL	02 de Septiembre de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	11/09/2025
SUPERVISOR	ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ALEXANDER PEREZ GOMEZ

En la Empresa de Energía de Casanare S.A. ESP. Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, el primer (01) día del mes de Agosto de 2025; se reunieron: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía N° 7.164.159 de Tunja Boyacá en representación propia, el supervisor ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO y el profesional de Apoyo a la supervisión ALEXANDER PEREZ GOMEZ, por parte de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en la Orden de Consultoría N° 399 de 2024; con el fin de suscribir la presente acta de Suspensión de interventoria, a partir del dia 2 de agosto, por el siguiente motivo:

ENERCA S.A. E.S.P. REVISADO

Scanned with CamScanner

ACTA N° __03___ AMPLIACION SUSPENSION N° _01___

ORDEN	DE CONSULTORIA	No.	399	DE	2024	Fecha	DD	MM	AAAA
							1	8	2025

CAUSAS

a presente solicitud se basa en la ampliación N°01 a la suspensión N° 01 del contrato de obra, el cual se amplia debido a que no se han superado los motivos por los cuales se realizo la mencionada suspensión de fecha 02 de julio de 2025, la cual consiste en la falta de permisos de servidumbre en el tramo comprendido entre las abscisas a el K3+450 y el K3+800, puesto que en dicho trazado existe una interferencia directa entre las líneas de tuberías del proyecto y las instalaciones de la ampliación del oleoducto Sardinas–Chigüiro, infraestructura operada por la empresa PERENCO LIMITED.

por otra parte la conexión del anillado de usuarios instalados en el casco urbano no cuenta con el permiso de la empresa de servicios públicos de Orocue "EMSPO" S.A.-E.S.P., empresa operadora del servicio de gas en casco urbano y en el municipio, dicha solicitud fue elevada para su aprobación sin que a la fecha no se cuente con la respuesta positiva a tal solicitud.

teniendo en cuenta que el contrato de obra en referencia, tiene prevista la fecha de reinicio para el próximo 2 de agosto de 2025, siendo este un tiempo corto para seguir la gestión y obtención del permiso de servidumbre y de conexión a la red existente del municipio, encontramos prudente ampliar la suspensión N° 01 por un plazo de un (1) mes, tiempo que consideramos pertinente para llevar a feliz termino la consecución de los permisos y asi poder continuar con la ejecución total del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basados en la suspensión que se debe realizar a la ejecución del contrato de obra N° 003 de 2025, la interventoría solicita sea suspendido la orden de consultoría N°399 de 2024, para garantizar la adecuada vigilancia, control de las actividades de obra restante para

OBSERVACIONES

Por lo anteriormente expuesto (Causas), **se decide conjuntamente entre el supervisor y el Contratista, mantener suspendida la ejecución contractual (por un periodo no mayor al de la suspensión principal) y se reiniciará conforme se den las condiciones que las partes convengan en la reunión que se lleve a cabo para tal fin.**

CONDICIONES DE LA EJECUCION: SUSPENSION ACTUAL

FECHA DE SUSPENSION N° 1	miércoles, 2 de julio de 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN N°	un (1) mes
PLAZO EJECUTADO	cuatro (4) meses y Veinte (20) días
FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N° 1	sábado, 2 de agosto de 2025
PLAZO PREVISTO DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION N°	un (1) mes
FECHA PREVISTA DE REINICIACION INICIAL	sábado, 2 de agosto de 2025
FECHA PREVISTA DE REINICIACION ACTUAL	martes, 2 de septiembre de 2025
PLAZO FALTANTE POR EJECUTAR	Diez (10) días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11/09/2025

El contratista se compromete a terminar el objeto de la Orden de consultoría N° 399 del 30 de diciembre de 2024 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el primer (1) día del mes de Agosto de 2025.

MANUEL HUMBERTO CORREDOR
CONTRATISTA

ALEXANDER PEREZ GOMEZ
APOYO A SUPERVISIÓN
OPS 388 DE 2024

ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
SUPERVISOR

Revisó:_____
Apoyo a la supervisión

Revisó:_____
LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA
oficina Juridica

ENTERADO:
LUIS RENE GRANADOS VARGAS
Líder de Supervisiones e Interventorías

ENTERADO:
ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Gerente de Gas

Original Oficina Jurídica: 1era copia :Interventor 2da Copia contratista

ENERCA S.A.E.S.P. REVISADO OFICINA DE CONTRATACION

Scanned with CamScanner